

## Resolución del Secretario General No. 244-2015-TR/SG

Lima, 04 de Noviembre de 2015

**VISTOS:** El Oficio N° 704-2015-MTPE/3/24.1 de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el Informe N° 1553-2015-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los procedimientos de selección se inician con la convocatoria que realiza la Entidad;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 220-2015-TR/SG de fecha 05 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva Especifica N° 008-2015-MTPE/4 denominada "Procedimiento de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora N° 005 - Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, mediante documentos de vistos, la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", informa que existen procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que ya han sido convocados, respecto del Programa, en el marco de la vigencia de la Directiva General N° 004-2015-MTPE/4 "Directiva General que regula el Procedimiento de Selección y Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" aprobado por Resolución del Secretario General N° 172-2015-TR/SG;

Que, por tal motivo se considera necesario precisar que los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que ya han sido convocados, respecto del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, en el marco de la vigencia de la Directiva General N° 004-2015-MTPE/4 continúen tramitándose en base a las normas con las que fueron iniciados, hasta su culminación;

Que, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y de los Jefes de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2014-TR y la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2010-TR, modificado por





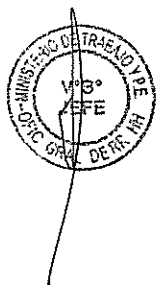
Resolución Ministerial N° 045-2011-TR y la Resolución Ministerial N° 278-2014-TR, sobre delegación de facultades;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Único.-** Precítese que los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que ya han sido convocados, respecto del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, en el marco de la vigencia de la Directiva General N° 004-2015-MTPE/4, continúen tramitándose en base a las normas con las que fueron iniciados, hasta su culminación.

**Regístrese y comuníquese.**



**RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ**  
SECRETARIO GENERAL  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

